



AUTORIZA INCREMENTO SUBSIDIO  
HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE  
HABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S.  
N° 10, (V y U), DE 2015, CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN EXENTA N°1.448, (V Y U) /2021,  
QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE  
GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN  
SUBSIDIO ADICIONAL, DESTINADO A  
BENEFICIARIOS QUE INDICA, COMUNA DE  
COCHRANE.

RESOLUCIÓN EXENTAN°00169

COYHAIQUE 25 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, los montos afectos y controles de reemplazo, el D.S N° 16 (V. y U.) de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

- 1° La Resolución Exenta N° 261 (V y U) de fecha 24.02.2022, que modifica RE N° 1.149 (V. y U.) del 09.07.2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en el estado hábil, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva y Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V y U)/2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en primer y segundo cierre de llamado en la Región de Aysén;
- 2° Que, según lo es dispuesto en el art. 8° inciso segundo del el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N 10/2015 del MINVU, con de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para dicho programa, podrá reservarse un 30% para que, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo pueda "otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos de habitabilidad en que, por razones imposibles de prever al momento de su calificación, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontractación de obras luego de un término anticipado del contrato original. En este último caso, los SERVIU deberán realizar las acciones necesarias que correspondan para recuperar los recursos que hayan sido mal aplicados e iniciarán los procedimientos administrativos que eventualmente procedan.";
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1448/2021 y sus modificaciones, la facultad señalada anteriormente fue delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 4° El Oficio – Circular N° 443 del 20 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1.448;
- 5° La Circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
- 6° La solicitud efectuada con fecha 20 de marzo del 2023, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Cochrane, RUT 69.254.500-1;
- 7° El Ord. N° 504 de fecha 31.03.2023, emanado del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita otorgar subsidios adicionales del programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a la beneficiaria indicada en el Resuelvo 1;
- 8° El Informe Técnico N° 257 de fecha 31.03.2023, que aprueba aumento de costos, el que justifica otorgar el subsidio adicional a la beneficiaria identificada en el Resuelvo 1;

- 9° El correo electrónico de fecha 17.04.2023, de Patricio Escobar Salazar, Jefe del Departamento de Condominios y De Atención del Déficit Cualitativo, de la División de Política Habitacional del MINVU, mediante el cual, informa la disponibilidad presupuestaria para la atención de lo solicitado;
- 10° Que, según los fundamentos expuestos anteriormente, a juicio de esta SEREMI, procede, mediante el presente acto administrativo, asignar el subsidio adicional a la beneficiaria indicada en el resuelto 1º, razón por la cual dicto lo siguiente;

**RESUELVO:**

1. Autoriza Incremento de los subsidios asignados originalmente del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a los beneficiarios de la comuna de Cochrane, por los montos que se indican a continuación:

Código Proyecto	Nombre Postulante	RUT	Parámetro de Incremento	Tipo lo gía	Monto Original UF	Monto Adicional UF	Monto Total Proyecto UF
AD	Valeria Gómez Ulloa		12%	MAVE	530	63,60	593,60

2. Impútese el total de 63,60 Unidades de Fomento de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el punto e) del considerando de la presente resolución, autorizado para la Región de Aysén del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10/2015, para el año 2023.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**PAULINA RUZ DELFIN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN AYSÉN**

  
 FOM/LAT/ MSC/msc  
**Distribución**

- Serviu Región Aysén
- SEREMI de Vivienda XI R
- DPH Nivel Central
- DAGV-DPH Nivel Central
- Archivo oficina de Partes